



POLÍTICAS PARA LA ATENCION DE VISITANTES AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL EN LA SIERRA DE SAN PEDRO MÁRTIR

El Observatorio Astronómico Nacional en la sierra de San Pedro Mártir (OAN-SPM), a cargo del Instituto de Astronomía de la UNAM, es el principal laboratorio nacional dedicado a la investigación astronómica óptica e infrarroja.

Políticas Generales.

- Las visitas al OAN-SPM podrán suspenderse, sin previo aviso, a criterio del personal del Observatorio por razones de seguridad o logística de las operaciones.
- Durante su estancia en el OAN-SPM, los visitantes deberán cumplir estrictamente las indicaciones del supervisor en turno, quién es la autoridad designada en el Observatorio. Asimismo, los visitantes deberán respetar los señalamientos establecidos y no ingresar a las instalaciones o manipular los equipos del OAN-SPM, a menos que el supervisor en turno se lo indique.
- Queda estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas o drogas enervantes, así como portar armas de fuego o punzocortantes en las instalaciones del OAN-SPM.
- El albergue, su comedor y las áreas de recreación del OAN-SPM son para uso exclusivo del personal de la institución durante su período laboral.

Visitas guiadas

El personal del OAN-SPM hará su mayor esfuerzo por atender a los visitantes, sin embargo, cualquier solicitud que interfiera con las tareas de operación se atenderá en la medida de sus posibilidades.

- El horario de visita a las instalaciones del OAN-SPM para el público en general es unicamente de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, sujeto a disponibilidad.
- Debido al periodo vacacional y las inclemencias invernales, no se permitirán visitas durante las últimas 3 semanas de diciembre ni las 2 primeras de enero.
- Para llegar al OAN-SPM, los visitantes deberán utilizar su propio transporte y combustible, así como llevar todo lo necesario para su alojamiento y



alimentación. El OAN-SPM no suministrará combustibles, lubricantes, alimentos ni servicio alguno. La sierra de San Pedro Mártir es un lugar muy aislado y que puede tener un clima extremo, antes de subir al OAN-SPM, por favor verifique que lleva consigo lo necesario, su estado de salud y las condiciones mecánicas de su vehículo.

- Durante su visita al OAN-SPM, los visitantes deberán atender las indicaciones y reglamentos del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir (PNSSPM), así como cubrir la cuota de entrada. Es importante señalar que dicha cuota es manejada íntegramente por el PNSSPM y el OAN-SPM no tiene participación alguna. Por esta razón, el pago de la misma no implica ninguna obligación de atención de parte del Observatorio.
- El Observatorio Astronómico Nacional se deslinda de cualquier responsabilidad en las contingencias que se les presenten a los visitantes durante el trayecto y estancia en el OAN-SPM, incluyendo las resultantes de eventos meteorológicos, incendios forestales y accidentes en general.

Estancias de instituciones educativas y asociaciones científicas

- Todas las solicitudes de hospedaje para visitar el OAN-SPM provenientes de Institutos, Universidades, Escuelas Públicas y Privadas, así como las Asociaciones con intereses astronómicos, serán consideradas.
- Estas visitas solo podrán realizarse cuando las condiciones meteorológicas lo permitan (a juicio del supervisor en turno) excluyendo las fechas de temporada invernal en SPM, entre el 16 de octubre y el 16 de marzo.
- El número de visitantes permitido en cada grupo institucional estará sujeto a la disponibilidad de recursos en el OAN-SPM. Por seguridad, no se autoriza llevar en estas visitas a menores de 8 años.
- La extensión de cada visita será como máximo de tres días, incluyendo los días de llegada y salida del OAN-SPM.
- El servicio de alojamiento durante la estancia será en el espacio que se designe por el supervisor en turno (un módulo normalmente) pudiendo tener acceso a la cocina vieja. Es responsabilidad de los visitantes llevar los alimentos, sábanas, cobijas, toallas, utensilios de cocina, etc. necesarios para su estancia, así como limpiar el espacio ocupado antes de retirarse.



- La solicitud para hacer una visita deberá hacerse por escrito ante la Jefatura del OAN-SPM indicando los motivos académicos del viaje, las fechas y el número de integrantes del grupo, con al menos 15 días de anticipación.
- El costo de la estancia en el OAN-SPM para los grupos institucionales, por persona y por día, será el indicado en el Tabulador de Costos de Servicios publicado en la página web del observatorio (www.astrossp.unam.mx). El pago deberá realizarse en las oficinas de Ensenada del OAN-SPM, al menos 7 días antes de la visita, por el cual se entregará un comprobante que deberá presentarse a su llegada al OAN-SPM. Queda a discreción de la Jefatura del OAN-SPM la exención en el pago de esta cuota cuando así se solicite.
- A su llegada al OAN-SPM, todos los miembros del grupo deberán firmar una carta responsiva (en el caso de menores lo harán sus tutores) relativa al orden y seguridad en las instalaciones.

Estancias de familiares de trabajadores del Instituto de Astronomía

- Los trabajadores del OAN-SPM, podrán llevar a su familia al Observatorio una vez al año, no siendo acumulable ni transferible este permiso. Dichas visitas no deberán coincidir con las fechas de la jornada laboral del trabajador.
- Las visitas de familiares solo podrán hacerse cuando las condiciones meteorológicas lo permitan (a juicio del supervisor en turno) excluyendo las fechas de temporada invernal en SPM, entre el 16 de octubre y el 16 de marzo.
- El número de visitantes en cada grupo familiar no deberá exceder de diez personas, incluyendo al trabajador. Por seguridad, no se autoriza llevar en estas visitas a menores de 6 años.
- La extensión de cada visita será como máximo de tres días, incluyendo los días de llegada y salida del OAN-SPM.
- El costo de la estancia para los familiares de trabajadores del OAN-SPM por persona por día será el indicado en el Tabulador de Costos de Servicios publicado en la página web del observatorio (www.astrossp.unam.mx). El servicio de albergue durante la estancia será en el espacio que se designe por el supervisor en turno (un módulo normalmente) pudiendo tener acceso a la cocina vieja.
- Es responsabilidad de los visitantes llevar los alimentos, sábanas, cobijas, toallas, utensilios de cocina, etc. necesarios para su estancia, así como limpiar el



espacio ocupado antes de retirarse. De encontrar algún desperfecto en las instalaciones, se deberá avisar de inmediato al supervisor en turno.

- Los trabajadores del Instituto de Astronomía en Ciudad Universitaria podrán llevar familiares al OAN-SPM durante su temporada de observación. El número máximo de personas en el grupo será de cuatro (incluyendo a los observadores) y el costo por día por acompañante, será el indicado en el Tabulador de Costos de Servicios publicado en la página web del observatorio (www.astrossp.unam.mx). Este costo incluirá el transporte entre Ensenada y SPM, alimentos y alojamiento en el espacio designado por el supervisor en turno. Este tipo de visitas deberán reservarse con al menos 15 días de antelación.
- La programación de las visitas de familiares será coordinada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales del OAN-SPM (teléfono 646 174 4580 ext. 312), debiendo llenar el formato correspondiente y efectuar el pago total antes de realizar el viaje, por el cual se entregará un comprobante.
- A su llegada al OAN-SPM, todos los miembros del grupo deberán firmar una carta responsiva (en el caso de menores lo harán sus tutores) relativa al orden y seguridad en las instalaciones.

Estancias de astrónomos observadores en el OAN-SPM

- A los astrónomos o estudiantes de nacionalidad mexicana, o que laboren en instituciones nacionales o latinoamericanas, o en instituciones con las que la UNAM tenga un convenio específico en la materia, no se les cobrará cuota alguna por los servicios de transporte entre Ensenada y San Pedro Mártir, hospedaje y alimentación en el OAN-SPM, cuando asistan al observatorio como parte de una temporada de observación o en visita académica autorizada por la jefatura.
- A los astrónomos o estudiantes provenientes de otras instituciones que participen en campañas de observación en el OAN-SPM, se les cobrará la cuota indicada en el Tabulador de Costos de Servicios publicado en la página web del observatorio (www.astrossp.unam.mx), para cubrir el traslado entre Ensenada y San Pedro Mártir, el hospedaje y su alimentación en el OAN-SPM.
- Los responsables de cada temporada de observación autorizada por la CATT deberán comunicar al Jefe de Servicios Generales del OAN-SPM el nombre de los integrantes del equipo de observación con al menos 1 semana de anticipación.



Estancia de Proveedores y Contratistas en el OAN-SPM

- Además de atender estrictamente las Políticas Generales establecidas en este documento, los proveedores y contratistas que realicen trabajos en el OAN-SPM deberán apegarse al Reglamento Para los Proveedores de Obras y Mantenimiento de la Superintendencia de Obras del IAUNAM en Ensenada.
- El costo de la estancia por día y por persona, será el indicado en el Tabulador de Costos de Servicios publicado en la página web del observatorio (www.astrossp.unam.mx) por concepto de alojamiento, en el módulo o cabaña que se le designe. El pago deberá hacerse por lo menos dos días antes de la fecha de subida. del cual se les podrá extender un comprobante como “cuota de recuperación” . La exención en el pago de esta cuota podrá hacerse a consideración de la Jefatura del OAN-SPM.
- Los Proveedores y Contratistas deberán utilizar su propio transporte y combustible para su traslado al OAN-SPM y llevar los víveres suficientes para su estancia, el OAN por ningún motivo suministrará combustibles, lubricantes y/o alimentos.
- No se llevará a cabo ningún trabajo relacionado a obras y mantenimiento por parte de proveedores externos a la UNAM durante el período de cierre invernal del Observatorio y únicamente podrá permanecer en las instalaciones el personal de guardia asignado por el OAN-SPM.

Transitorios

Las situaciones que se presenten y no se encuentren contempladas en el presente documento, serán resueltas por el Jefe del Observatorio Astronómico Nacional en San Pedro Mártir.

Este documento fue autorizado por el Consejo Interno del Instituto de Astronomía el día 5 del mes de agosto de 2015